



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Viernes 22 de Agosto de 2025

NÚM. 87

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ÁPORO, MICHOACÁN

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO DE OBRAS PÚBLICAS 2025

ACTA NÚMERO 19

En la cabecera municipal denominada Áporo, municipio del mismo nombre, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 hrs (diez horas) del día 11 (once) de junio de 2025, dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildo dentro de la Presidencia Municipal, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria, número 19 diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 36, 37, 38, 64 fracción IV, 72 fracciones I, II Y III, Presidida por los C.C. Juan Agustín Torres Sandoval, Presidente Constitucional del municipio de Áporo, Michoacán de Ocampo y por Emanuel González Rodríguez, Secretario del H. Ayuntamiento; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- . . .

2.- . . .

3.- *Aprobación y autorización para la Segunda Modificación al Programa Operativo de Obras Públicas 2025.*

4.- . . .

5.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

En el punto número tres.- El C. Juan Agustín Torres Sandoval Presidente Municipal somete al Pleno se apruebe y autorice con fundamento en el título Segundo de Obra Pública, Capítulo Primero de la Planeación, Programación y Presupuestación de las obras, artículo 9, numeral 1, Planeación, Programación y Presupuestado, apartado 15 Programa Anual de Obras, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, se realiza la Segunda Modificación del Programa Operativo Anual 2025.

Acuerdo.- Obra N° 8. Se cancela la obra N° 8 que lleva por nombre «Rehabilitación a base de concreto hidráulico del camino de Zarzamora a Juan Pérez del municipio de Áporo, Michoacán».

Obra N° 7. Que lleva por nombre «Construcción de Pavimento Hidráulico en la calle Miguel Agüero Rojas, Colonia Eleuterio Raya de Áporo, Michoacán; se le suma el monto de la obra cancelada N° 8 que pasara de un monto de \$ 636,499.01 a un total de \$1365960.14.

- Se modifica las metas programadas a la obra n°7 de 475.00 M² a 414.00 M².
- Se cambia el nombre de: «Construcción de Pavimento Hidráulico en la calle Miguel Agüero Rojas Colonia Eleuterio Raya de Áporo, Michoacán» por «Construcción Integral de Red de Agua Potable, Drenaje y Pavimentación con Concreto Hidráulico en la calle Miguel Agüero Rojas, Colonia Eleuterio Raya de Áporo, Michoacán.

Una vez analizada y discutida ampliamente la Segunda Modificación del Programa Operativo Anual 2025 de Obras Públicas se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

.....
.....
.....

En el punto número cinco.- Una vez agotado el orden del día y siendo las 11:30 am (once horas con treinta minutos) de la fecha de su inicio, el Presidente Municipal, declaro terminada la sesión; firmando de conformidad los que en ella intervinieron para todos los efectos legales a que haya lugar. Hago constar. C. Emanuel González Rodríguez Secretario del Ayuntamiento.

C. Juan Agustín Torres Sandoval, Presidente Municipal.- Q.F.B. Maricruz Villegas Solís, Síndica Municipal.- Regidores: C. Arturo Hernández Mejía, L.I.E. Erica Mendoza González, C. Ignacio Alejandro Mondragón, C. Cristina Bruno Telles, C. Leonel Bautista Reséndiz, Enf. Susana Becerril Mendiola.- C. Emanuel González Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

Regidora: C. Sara Resendiz Tello, (No Firmó)

=====

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS 2025														
SEGUNDA MODIFICACION														
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025														
MUNICIPIAL														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														
MUNICIPIO														

[illegible]